

SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

I. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

FECHA DE PRESENTACIÓN
FECHA LÍMITE PARA FIRMAR CONVENIO
NOMBRE RESPONSABLE ENTIDAD PREVISIONAL

CENTRO DE ATENCIÓN
FIRMA Y TIMBRE ENTIDAD PREVISIONAL

II. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		R.U.T.	AFECTADO POR SISMO.	
			SI:.....	NO:.....
CALLE	NÚMERO	SECTOR/ POBLACIÓN O VILLA	COMUNA	CUIDAD
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA		TELÉFONO	E-MAIL	TOTAL TRABAJADORES ACTUALES
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				R.U.T.
SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA.....ANTE NOTARIO PÚBLICO.....				
(OTROS DATOS DE INTERES DE LA ENTIDAD PREVISIONAL)				

III. DATOS SOBRE LA DEUDA A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE CONVENIO:

SEC	PERÍODO DEVENGADO ADEUDADO AAAA-MM	NÚMERO TRABAJADORES	N° SERIE DE PLANILLA	MONTO NOMINAL	MONTOS DETERMINADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD					
					REAJUSTES	INTERESES INCLUIDO EL RECARGO	TOTAL	RECARGOS ENTIDAD PREVISIONAL	COSTAS ENTIDAD PREVISIONAL	TOTAL ENTIDAD PREVISIONAL
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
TOTALES										

IV. LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA ESTIMADA A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE CONVENIO

FONDOS DE PENSIONES/FONDOS DE CESANTÍA/IPS

DEUDA PREVISIONAL	\$	U.F.
--------------------------	----	------

VALOR DE LA CUOTA (*)

U.F.

Número de cuotas mensuales (Hasta 18 o 24, según corresponda)

ENTIDAD PREVISIONAL (COSTAS Y RECARGOS)

DEUDA CON LA ENTIDAD PREVISIONAL	\$	U.F.
---	----	------

U.F.

Valor de la U.F.

TOTAL DEUDA LIQUIDADADA	\$	U.F.
--------------------------------	----	------

V. CALENDARIO DE PAGO ESTIMADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE CONVENIO

	MES - AÑO		MES - AÑO		MES - AÑO		MES - AÑO
1		7		13		19	
2		8		14		20	
3		9		15		21	
4		10		16		22	
5		11		17		23	
6		12		18		24	
							CUOTA DE AJUSTE

EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

(*) NO INCLUYE LOS INTERESES CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LA TASA DE INTERÉS CORRIENTE PARA OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL

IMPORTANTE:

1. LA INFORMACIÓN ENTREGADA CORRESPONDE A VALORES REFERENCIALES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA ESTIMADA A LA FECHA DEL CONVENIO
2. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LO INFORMADO POR ESTE INSTITUTO Y SU PROPIA INFORMACIÓN Y, SI USTED CUENTA CON ANTECEDENTES NUEVOS O IMPUGNATORIOS DEBE ANEXARLOS A ESTA SOLICITUD, (AUTORIZADO POR FUNCIONARIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN IPS, PREVIA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES)

INFORMACIÓN A ENTREGAR A LOS EMPLEADORES AL SUSCRIBIR UNA SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO POR DEUDAS PREVISIONALES

- ✓ El empleador puede presentar la solicitud hasta el 02/11/2010. Una vez recepcionados los antecedentes por la entidad previsional, el empleador tiene un plazo de 60 días contados desde dicha fecha para la celebración del respectivo convenio. La liquidación de las deudas previsionales contenidas en el convenio, corresponderá al último día del mes antecedente al de celebración del convenio.

<p>✓ Desde la fecha de liquidación de las deudas previsionales, éstas devengarán un interés anual de 3,74%, equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional de abril de 2010.</p>
<p>✓ La primera cuota deberá pagarse dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente al de celebración del convenio, plazo que se extenderá hasta el día 13 de cada mes, aún cuando éste fuere día sábado, domingo o festivo, si el pago de la cuota se efectuase a través de un medio electrónico. Los empleadores de las regiones VI, VII y VIII, deberán pagar la primera cuota dentro de los diez o trece primeros días, según corresponda, del mes de marzo de 2011.</p>
<p>✓ El no pago oportuno de tres cuotas del convenio o de cualquiera de las cotizaciones devengadas de remuneraciones que se han pagado o debido pagar desde el mes de junio de 2010, en adelante o desde el mes de celebración del convenio, en el caso de los empleadores de las regiones VI, VII y VIII, hará caducar el convenio y la institución acreedora deberá cobrar el total del saldo de la deuda a la fecha de su caducidad.</p>
<p>✓ La celebración del convenio suspenderá el curso del respectivo juicio.</p>
<p>✓ En el mes subsiguiente al pago de la última cuota del convenio, se deberá proceder al pago de una cuota de ajuste, cuyo monto será determinado por la entidad previsional y corresponderá a la diferencia entre:</p> <p>✓ a) Intereses y reajustes que hubiesen correspondido pagar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del D.L. N° 3.500 (cotizaciones AFP), artículo 11 de la Ley N° 19.728 (cotizaciones seguro de cesantía) o artículo 22 de la Ley N° 17.322 (cotizaciones IPS), según corresponda, excluyendo por el período que dura el convenio los recargos allí señalados, e</p> <p>✓ b) Intereses y reajustes efectivamente pagados, en conformidad al convenio.</p>
<p>✓ El empleador podrá pagar anticipadamente, total o parcialmente, el convenio. El empleador que quiera poner término a la relación laboral de un trabajador comprendido en el convenio, para efectos de la aplicación del artículo 162 del Código del Trabajo, deberá pagar previamente la parte del total de las cuotas del convenio que correspondan a dicho trabajador. En tales situaciones, la entidad previsional procederá a efectuar una reliquidación con el saldo de la deuda.</p>

Importante:

Al momento de la suscripción del convenio debe:

- Si es empleador de la VI, VII y VIII región y se vio afectado por el sismo del 27/03/2011 debe acreditar que su domicilio pertenece a las regiones antes señaladas y que sufrió las consecuencias del sismo, mediante una declaración jurada, prestada ante cualquier ministro de fe de los establecidos en el inciso segundo del artículo 177 del Cód. del Trabajo, una copia de ésta debe ser remitida a la Inspección del Trabajo respectiva.
- Presentar las planillas que acrediten que está al día en los pagos previsionales devengados desde junio del 2010 en adelante o, desde el momento de celebración del convenio, según corresponda.
- Acompañar escritura pública donde conste su personería, si el empleador es una persona jurídica
- Si el empleador será representado por un tercero, éste debe presentar poder notarial para estos efectos, que indique expresamente "para Convenio Ley 20.446".